

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. las Infantas sus Hermanas, continúan en el Real Sitio de San Lorenzo, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Madre continúa en dicho Real Sitio, sin novedad también en su importante salud.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL.

La Comisión provincial con fecha 14 del actual me dice lo que sigue:

En vista de la comunicación dirigida por el Alcalde de Torrecilla de Cameros en 11 de Julio último, la Comisión provincial, en sesión del día de ayer acordó remitir á V. E. la adjunta relación de las cantidades que los pueblos del partido judicial deben por la manutención de presos pobres del año económico de 1876 á 77 para su inserción en el Boletín, previniendo á los Ayuntamientos que si en el improrogable término de ocho días no ingresan en la Depositaria Municipal de Torrecilla de Cameros las cantidades que están debiendo por la manutención de presos pobres se expedirán á su costa, Comisionados de apremio que pasen á hacerlas efectivas.

En su virtud encargo á los Ayuntamientos de los pueblos que espresen la relación que se inserta á continuación, ingresen en el improrogable término de ocho días en la Depositaria municipal de Torrecilla de Cameros, las cantidades que respectivamente

deuden por manutención de presos pobres.

Logroño 27 de Setiembre de 1877.

El Gobernador,

Manuel Angulo Ballesteros

Partido judicial de Torrecilla de Cameros.

Relación de los pueblos del mismo que adeudan cantidades por el repartimiento de gastos carcelarios correspondiente al ejercicio de 1876 77.

Pueblos.	Concepto.	Pets.	Cts.
Ortigosa	4.º trimestre	72	19.
Villoslada	idem	66	»
Lumbretas	1.º 2.º 3.º 4.º id.	180	23.
Villanueva	4.º id.	51	19.
Laguna	4.º id.	55	44.
Rabanera	4.º id.	13	19.
La Santa	4.º id.	14	38.
Teroba	4.º id.	10	69.
Soto	4.º id.	121	44.
Nestares por resto del año		21	50.

Total 563 27.

Torrecilla de Cameros 11 de Julio de 1877 —El Alcalde, Pedro Sorzano.

La Comisión provincial con fecha 14 del corriente me dice lo que sigue:

La Comisión provincial en sesión del día de ayer acordó remitir á V. E. la adjunta relación de las cantidades que los pueblos del partido judicial de Alfaro están debiendo por la manutención de presos pobres de los años de 1873 á 74, 74 á 75, 75 á 76 y 76 á 77 para su inserción en el BOLETIN previniendo á los Ayuntamientos que si en el improrogable término de ocho días no ingresan en la Depositaria municipal de Alfaro las cantidades que están debiendo por dicho concepto se nombrarán á su costa Comisionados de apremios que pasen á hacerlas efectivas.

Lo que se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL encargando á los Ayuntamientos de los pueblos que figuran en la relación que se publica á continuación, ingresen en la Depositaria municipal de Alfaro y en el improrogable término de ocho días, las cantidades que respectivamente adeuden por el concepto que expresa dicha relación pues en otro caso se expedirán Comisionados de

apremio que se encarguen de hacerlas efectivas

Logroño 27 de Setiembre de 1877.

El Gobernador,

Manuel Angulo Ballesteros.

RELACION de las cantidades que los pueblos del partido judicial de Alfaro están debiendo por la manutención de presos pobres por los años que se expresan, á saber:

	Pts.	Céts.
Aldeanueva de Ebro.		
Por el año de 1873 á 74	44	42.
Por el del 74 á 75	557	75.
Por el del 75 á 76	85	»
Por el del 76 á 77	1.038	»
Total	1.725	17.
Rincon de Soto.		
Por el año de 1873 á 74	14	14.
Por el del 74 á 75	203	50.
Por el del 75 á 76	17	»
Por el del 76 á 77	554	23.
Total	768	87.

Alfaro 11 de Julio de 1877.—El Alcalde,—Robustiano Echaz.

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Esta Corporación asociada de los Sres. Diputados residentes en la Capital, ha acordado sacar á público remate la ejecución de las obras necesarias para la construcción de una carretera de tercer orden que, desde Alesón se dirija á empalmar con la de segundo orden de Burgos á Logroño, fijando para la subasta el día once del próximo mes de Octubre á las doce y media de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Excelentísima Diputación provincial ante la Comisión permanente de la misma.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil ochocientas treinta y seis pesetas cincuenta y seis céntimos y no se admitirá proposición que exceda de esta suma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo que se inserta á continuación, que se entregarán al Sr. Presidente de la Comisión durante la media hora anterior á la fijada para la subasta.

Para poder tomar parte en la licitación se acompañará á las proposiciones la carta de pago que acredite haber entregado en la Caja sucursal de depósitos de la provincia el diez por ciento del tipo señalado para el remate y la cédula personal del interesado.

Llegada la hora señalada para el remate, se procederá á la apertura de los pliegos por orden de presentación, y se hará la adjudicación provisional de las obras al autor de la más ventajosa. Si resultan dos ó más proposiciones iguales, se abrirá solo entre sus autores una nueva licitación oral por diez minutos en la cual no se admitirá postura menor de veinte pesetas.

El presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Logroño 1.º Setiembre de 1877 —El Vice-presidente accidental, Celso Planzon.—P. A. de la C. P., Joaquin Farias.

Modelo de proposición.

D. . . . vecino de . . . enterado del anuncio y pliegos de condiciones formuladas para la contratación en subasta pública de la construcción de una carretera de tercer orden que desde Alesón empalme con la de segundo orden de Logroño á Burgos, me comprometo á tomar á mi cargo dicha contrata bajo las mismas condiciones que acepto por la cantidad de (aquí la cantidad en letra.)

Fecha y firma del proponente.

Gobierno de la provincia de Logroño.

CONTADURIA DE LOS FONDOS Mes de Setbre. del año económico del presupuesto provincial. de 1877 á 1878.

Distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha y al párrafo cuarto de la disposicion 10, de la Ley de 16 de Diciembre de 1876

Articulos.	SECCION PRIMERA.		
	GASTOS OBLIGATORIOS.		
	Articulos.	Total por capitulos.	Total por secciones.
	Peset.	Peset	Pesetas.
CAPITULO I.—Administracion provincial.			
	2505 93		
1.º	786 54		
2.º	375 "		
3.º	270 83		
		4517 98	
4.º	38 02		
5.º	375 "		
6.º	166 66		
CAPITULO II.—Servicios generales			
1.º	" "		
2.º	" "		
3.º	" "		
4.º	" "		
5.º	" "		
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
	1840 92		
	1500 "		
		3340 92	
2.º	" "		
3.º	" "		
4.º	" "		

Articulos.	CAPITULO IV.—Cargas.		
	Peset.	Peset.	Pesetas.
1.º	425 44		
2.º	250 "		
3.º	" "		
4.º	" "	375 44	
5.º	" "		
CAPITULO V.—Instruccion pública.			
1.º	822 96		
2.º			
		2870 02	
3.º	658 42		
		4837 13	
4.º	522 09		
5.º	166 66		
6.º	" "		
7.º	" "		
CAPITULO VI.—Beneficencia.			
1.º	2276 35		
2.º			
		766 61	
3.º	8660 06		
4.º	3509 34		14952-36
5.º	" "		
6.º	" "		
CAPITULO VII.—Correccion pública.			
1.º	" "		
2.º	" "		
CAPITULO VIII.—Imprevistos.			
Unico.	500 "	500 "	28521 85
SECCION SEGUNDA.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.			
Unico.	" "	" "	" "
CAPITULO II.—Carreteras.			
1.º			
2.º	8437 05	8437 05	

Artículos.	Total por capítulos.	Total por secciones.
Peset.	Pesetas	Pesetas.
CAPITULO III.—Obras diversas.		
Unico. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	" "	" "
CAPITULO IV.—Otros gastos.		
Unico. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	" "	14755 86
SECCION TERCERA.		
GASTOS ADICIONALES.		
CAPITULO UNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.		
1.º Obligaciones perdientes de pago en 30 de Setiembre de 186 procedentes del presupuesto anterior.	" "	" "
2.º Idem id en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	" "	" "
Total general.		45275 71

En Logroño á 20 de Agosto de 1877.—V.º B.º—El Vice presidente, —P. A.—Planzon.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras.—Comision provincial de Logroño.—Sesion de 30 de Agosto de 1877.—La Comision asociada á los Diputados residentes en la Capital aprobó la anterior distribucion de fondos.—El Vice presidente accidental, Celso Planzon. P. A. Joaquin Farias.—Es copia.—El Vicepresidente, Juan M. de Miguel.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

CIRCULAR.

Sin embargo de que la distribucion de cédulas personales á domicilio para el presente año económico, no ha de tener lugar hasta el dia 1.º de Octubre próximo, esta Administracion se halla autorizada por Real orden de 28 de Agosto último, para facilitar desde luego á los Ayuntamientos las que necesiten los estudiantes para matricularse, á cuyo efecto las Corporaciones municipales que tuviesen ya en su poder las cédulas que se les han remesado para distribuir las á su tiempo á los vecinos, pueden destinar de ellas al indicado objeto las que fuesen necesarias, reclamando igual numero en equivalencia de las espendidas y los que no se hallen en este caso pueden solicitar de esta Administracion las que reclamen los que hubiesen de matricularse.

Lo que he acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos y demás personas á quienes pueda interesar la referida disposicion.

Logroño 6 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

En la *Gaceta de Madrid* fecha 26 de Agosto último núm. 258 y página 574, se publica el anuncio siguiente:

Dispuesta por Real orden fecha 20 de Julio próximo pasado la rehabilitacion de 16 bonos del Tesoro (primera emision) que le fueron robados á D.ª Ana Josefina Enriqueta Desperamons y que al ser habidos y mandados devolver á dicha señora por el juzgado de primera instancia que perseguia el delito, se hallaban inutilizados por un taladro y por enmiendas hechas en su numeracion, la Direccion general del Tesoro ha cumplimentado la Real orden referida, estampando al reverso de la lámina con tinta negra los números 44.825, 1.150, 551 al 555, 1.150, 557 al 559 y 1.151, 352 al 358 que son los que corresponden á los bonos y en el adverso estos mismos números en cada uno de los cupones que llevan unidos.

Lo que se anuncia para conocimiento del público á fin de que le conste que los 16 bonos mencionados quedan habilitados para poder circular libremente y ser admitidos en las oficinas del Estado en las operaciones á que son aplicables los demás valores de su clase.

Madrid 24 de Agosto de 1877.—El Director general, P. A. Cavanillas.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público.

Logroño 6 de Setiembre de 1877.—El Administrador económico, Luis M. de Robles.

RELACION de los compradores de Bienes Nacionales cuyos plazos vencen en las fechas que se expresan á continuacion.

Número de las obligaciones.	NOMBRES de los compradores.	CLASE de la finca.	Procedencias.	Número del inventario.	PUEBLO donde radican.	Plazos.	Dia.	Mes.	Año.	IMPORTE Pesetas Cénst.
5944	Segundo Gimileo.	"	"	3.043	Grañon	"	27	Setiembre.	77	62 "
5945	El mismo.	"	"	5.044	Id.	"	27	"	"	85 "
5946	El mismo.	"	"	10.542	Id.	"	"	"	"	20 15
5947	Santos Arribas.	"	"	11.553	Herraméluri.	"	28	"	"	31 63
5948	El mismo.	"	"	11.552	Id.	"	"	"	"	38 63
5949	El mismo.	"	"	11.713	Id.	"	"	"	"	17 88
5950	El mismo.	"	"	11.711	Id.	"	"	"	"	14 13
5951	El mismo.	"	"	11.610	Id.	"	"	"	"	12 88
5952	Meliton Diez.	"	"	11.684	Id.	"	"	"	"	5 63
5953	Id.	"	"	11.675	Id.	"	28	"	"	5 38
5954	Id.	"	"	11.677	Id.	"	"	"	"	5 38
5955	Id.	"	"	11.690	Id.	"	28	"	"	5 63
5956	Id.	"	"	11.556	Id.	"	"	"	"	25 38
5957	Id.	"	"	11.563	Id.	"	"	"	"	12 63
5958	Id.	"	"	11.567	Id.	"	"	"	"	25 15
2009	Santiago Fernandez.	"	"	6.798	Arnedo.	12	27	"	"	65 63
2010	Angel Beitia.	"	"	5.793	Id.	"	"	"	"	182 50
2011	Faustino Majuelo.	"	"	6.745	Id.	"	"	"	"	25 63
2012	El mismo.	"	"	5.814	Id.	"	"	"	"	45 "
6263	Bonifacio Luezas.	"	"	12.048	Badarán.	9.º	28	"	"	2 38
6264	El mismo.	"	"	2.055	Id.	"	"	"	"	9 "
6265	El mismo.	"	"	12.042	Id.	"	"	"	"	10 63
6266	El mismo.	"	"	12.048	Id.	"	"	"	"	68 75
628	Millan Iñiguez.	Rústica.	"	6.805	Terroba.	12	"	"	"	15 88
1602	Julian Gubia.	"	Beneficencia.	11.502	Santo Domingo.	11	27	"	"	20 "
1610	Francisco Ochoa.	"	"	11.506	Id.	"	"	"	"	120 "

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados advirtiéndoles que pasado el plazo señalado en el Real Decreto de 20 de Julio último se procederá á la expedicion de apremios contra los que no hayan satisfecho sus adeudos.—Logroño 15 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, Luis Ma-

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

LOGROÑO.

Don Luis Lopez Angulo, Caballero Comendador, de número de la Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que el día nueve de Octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado, la subasta de las fincas que a continuación se espresan, sitas en Entrena y pertenecientes a D.^a Casimira Viguera, vecina de dicha villa, para con su importe hacer pago á su convecino D. José María Barriobero, de la cantidad de cinco mil novecientas setenta y cinco pesetas, que ha sido condecorada á pagarle, á saber:

Pesetas.

Una viña en el término de la Rad de diez y seis áreas, y diez y seis centiáreas, que linda al Norte Pantaleon de Abajo, Sur Isidro Garcia Este y Oeste Poyos, tasada en veinte y cinco pesetas. 25

Una pieza en el término del Palomar de diez y seis áreas y 48 centiáreas, linda al Norte y Oeste un Poyo, Este Pantaleon de Abajo y Sur Bernabé Cerrolaza, tasada en sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos. 62 50

Otra en Velilla de cuatro celemines ó seis áreas noventa y ocho centiáreas, linda al Norte el rio, sur un prado, Este Mateo Rodriguez y Oeste Mariano Casado, tasada en treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos. 37 50

Un pajar en el conjuro de ocho metros de longitud y cinco de latitud, linda al Norte el Conjuro, Sur camino y Oeste Pedro de Abajo, tasado en ciento doce pesetas cincuenta céntimos. 112 50

Y una pieza en Poyalva de veinte áreas y noventa y seis centiáreas, que linda al Sur Bernardo Sanz, Este José Rodriguez, Oeste D. Eduardo Paternino y Norte un poyo tasada en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos. 37 50

Los que quieran interesarse en la subasta, pueden acudir el día y hora señalados, pues se rematarán en el mas ventajoso postor; admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la subasta.

Dado en Logroño á trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete. —Luis L. Angulo.—Meliton Arenas.

Don Luis Lopez Angulo, Comendador de número de la orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: Que el día veinticinco del corriente y hora de las doce de su mañana se venderán en pública subasta en la Sala Audiencia del mismo las fincas siguientes:

1.^a Una heredad de tierra blanca, término de los Topinabes en esta jurisdiccion, su cabida 4 fanegas y tres celemines, linda Oriente senda del término, S. Camino de los Cascajos, P. el mismo y por N. un Poyo.

Tasada en mil sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

2.^a Y otra en jurisdiccion de Lardero, y su término de Alayo, regadio, su cabida ocho fanegas, linda O y N. rios, S. con el llamado de la Ballena y por P. pieza de herederos de Julian Nalda.

Tasada en mil doscientas pesetas.

Cuyas fincas pertenecen á Donato Rojas, vecino de esta Capital, para con su importe atender al pago del resto de una obligacion hipotecaria, que en union de los herederos de Manuel María Martinez adeuda al Pror. D. Saturio Paul y Urbina, á cuya instancia se siguen autos ejecutivos. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Dado en Logroño á dos de Junio de mil ochocientos setenta y siete—Luis L. Angulo.—Por mandado de S. S.^a, Pablo Apellaniz Enrique.

ANUNCIOS

LOTERIA NACIONAL.

PROSPECTO.

de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 22 de Diciembre de 1877.

Constará de 35.000 billetes, al precio de 500 pesetas; distribuyéndose 12.775.000 pesetas en 5.400 de la manera siguiente.

Premios.	PESETAS.
1 de	2.000.000
1 de	1.000.000
1 de	500.000
2 de	250.000
4 de	125.000
20 de	50.000
50 de	25.000
1.559 de	2.500
3.449 reintegros de 500 pesetas para los 3.449 números cuya terminacion sea igual á la de que obtenga el premio mayor.	1.749.500

99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2 millones de pesetas.	247.50
99 idem de 2.500 idem para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1 millon de pesetas.	247.500
99 idem de 2.500 idem., para los 99 números restantes de la centena del premiado con quinientas mil pesetas.	247.500
2 idem de 41.500 idem., para los números anterior y posterior al del premio mayor.	83.000
2 idem de 31.000 idem., para los números anterior y posterior al del premio segundo.	92.000
2 idem de 20.250 idem., para los números anterior y posterior al del premio tercero.	40.500
5.400	12.775.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1. su anterior es el número 35000, y si fuese este el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicacion de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 23, el segundo al 3400 y el tercero al 13073, se consideraran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero segundo y tercero; es decir, desee el uno al 100, del 3501 al 3400 y del 13001 al 13100.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, segun queda dicho, todos los números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio de 2.000.000 de pesetas; de manera que si éste cabe en suerte al número 803 ó al 804 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.

Al día siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único

documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el artículo 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 52. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el Sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta córte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 21 de Mayo de 1877.—El Director general, José Rivero.

GACETA VINICOLA.

REVISTA DECENAL.

Unico periódico consagrado en España á la enologia, á la viticultura y á la vinateria, dedicado á la enseñanza de los productores y al desarrollo y engrandecimiento de la industria más rica del país.

Redactado con la colaboracion de los hombres más eminentes de España y del Extranjero.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Tres meses, 14 rs.—Seis, 26 rs.—Un año, 48 rs.

Solo se admiten suscripciones de tres meses en adelante.

Suscripción hecha por medio de comisionado tendrá el aumento de 10 por 100. Se admiten anuncios á precios convencionales. A los suscritores de seis meses se les rebajará el 25 por 100 en los anuncios.

Nota. No se servirá ninguna suscripcion que no se pague por adelantado.

Se suscribe en la Libreria de Ortoneida, Antes V. Menchaca.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

LIBRERÍA CLÁSICA

DE

AGUSTIN ORTONEDA,

antes de la viuda de Menchaca, SUCESORES DE D. DOMINGO RUIZ.

Esta casa, cuya baratura y gran surtido en el ramo de librería no admite competencia en esta capital, á mas de ofrecer cuanta modelacion se necesita para la administracion municipal, se encarga de proporcionar sellos con sus correspondientes cajas, de diferentes formas y á precios módicos.

EST. TIP. DE F. MENCHACA